

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

37**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 162 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Iulia Bonciu, frente a “Hostelería Grupo de Restauración El Raco, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente sentencia número 313 de 2013:

Fallo

Que con estimación de la demanda por despido presentada por doña María Iulia Bonciu contra “Hostelería Grupo de Restauración El Raco, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido improcedente y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días entre readmitirle en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 39,67 euros al día, o a indemnizarle con 7.265 euros y con estimación parcial de la demanda por cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora 2.735,28 euros, más 273,52 euros de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hostelería Grupo Restauración El Raco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.871/13)

